



SELLO QVARTO. VEINTE
EL MARAVEDIS. ANO.
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA.

nombrar al mayor y mancomunado por el Sr
villano de Soria y su la Rta de la
Cibdad de granada aque pueren sus dados el
deuda cumplim^{ta} la Carta orden de Rta
y supu^{ta} Omaso debe ordenar pueren de la
liberada a la villa de que se debe dar, y
solo se conserua, q^{ue} se ences al tiempo
de las villas, y p^{er}donam^{to} que para de
oficio la villa tiene; aunque sea visto o p^{er}
nere a dha Carta orden, ap^{er} obedecim^{to}
dha ordenada respecta, e^l su d^{er}ramen p^{er} adm^{ta}
la d^{er}ramen de Soria de mayor; y que se
pueda al nombram^{to} de Rta mayor, y
cobrador en persona que pueren en el
m^{er}ce, dando para dha d^{er}ramen las p^{er}as
que conserua d^{er}ramen.

El d^{er}ramen por el Sr^o los datos antes d^{er}ramen
que en el Rta de Soria no se vide por esta
paulosa de nombrar Rta mayor, porque
ya sea en conform^{ta} de d^{er}ramen de Soria
pauado en que nombrar a Soria de mayor, o
se multiplic^{ta} por el d^{er}ramen de Soria de Soria
de Soria de Soria, o p^{er} porque su m^{er}ce le ences
e^l que viene de la casa de Rta mayor, e^l d^{er}ramen
no sea cumplido el d^{er}ramen, y la villa de Soria
dar lo que se mece, y mas, siendo la d^{er}ramen
tenia en p^{er}sona de d^{er}ramen de Soria
creere lo p^{er}sona de Soria, que no se p^{er}sona de Soria
y d^{er}ramen de Rta mayor, e^l d^{er}ramen, y p^{er}sona
rudo de d^{er}ramen de Soria de Soria, que se